



## TEMA I

### “Prevención de accidentes por uso de celular en la conducción”

#### OBJETIVOS

Generar material de apoyo para la empresa y así facilitar instancias efectivas de capacitaciones internas o reuniones de seguridad con temáticas asociadas a la campaña “Comunicado y atento” uso de dispositivos móviles en el lugar de trabajo.

#### ALCANCE

Generar material de apoyo para la empresa y así facilitar instancias efectivas de capacitaciones internas o reuniones de seguridad con temáticas asociadas a la

campaña “Comunicado y atento” uso de dispositivos

móviles en el lugar de trabajo.

Las jefaturas den un espacio de 15 minutos para realizar esta instancia, agrupen a sus trabajadores en un círculo, dentro de lo posible en lugar cómodo, cerrado y sin interferencia de ruido externo o una sala diseñada para capacitación.



## TEMA I

### “Prevención de accidentes por uso de celular en la conducción”

#### Introducción:

Un factor repetitivo cuando ocurren siniestros de tránsito es la conducción haciendo uso de elementos distractores, estas conductas son la principal causa de siniestros viales en Chile, debido a que, el conductor no se encuentra atento a las condiciones del tránsito del momento. Según cifras de Carabineros de Chile, la conducción no atenta a las condiciones del tránsito es la más común, causando 27.065 siniestros viales el año 2021.

Dado el impacto que ha tenido el uso y manipulación de teléfonos celulares durante la conducción, en octubre de 2021, se publicó la ley 21.377 denominada “Ley No Chat” y el 14 de Marzo de 2022, el Decreto Nro. 73 del MTT, modificando además el Decreto Supremo Nro. 22, de 2006, que en definitiva regulan y sancionan éstas conductas.



#### ¿Qué establece la normativa al respecto del uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos durante la conducción?:

- Prohíbe conducir cualquier tipo de vehículo motorizado o no, esto quiere decir vehículos livianos, pesados y ciclos, manipulando cualquier dispositivo de telefonía móvil, artefacto electrónico o digital, que no venga incorporado de fábrica en el vehículo. A excepción que esto se realice mediante un sistema de manos libres.
- El uso de aparatos electrónicos cuando se está conduciendo un vehículo será considerado como “infracción gravísima”.
- Aumenta las multas por infringir este requisito, al doble de lo que señalaba anteriormente la Ley de tránsito.
- Si tu vehículo no mantiene un sistema bluetooth de fábrica y no cuentas con dispositivo manos libres, deberás detenerte en un lugar autorizado y apagar el motor para hacer uso de tus dispositivos móviles. Lo mismo aplica para el uso de GPS, sólo podrás utilizarlo si tu vehículo cuenta con dicho sistema incorporado, de lo contrario también incurrirás en una infracción.
- Prohíbe, mientras te encuentras al volante, manipular dispositivos electrónicos o de telefonía; hablar o escribir mensajes con el celular en la mano; grabar videos; sacar fotografías; enviar mensajes de audio.
- La prohibición de manipulación de los dispositivos, incluye cuando un conductor se encuentre detenido ante un signo pare o luz roja.
- Los dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital deberán portarse en un lugar que impida su desplazamiento durante la marcha, o su proyección en caso de siniestro de tránsito y su ubicación no deberá obstaculizar la visión del panel de instrumentos del vehículo, la visión directa del conductor, ni interferir con la operación segura del vehículo.